MUNICIPALIDAD DE PILAR
Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

INFORME DE LA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS Nº 03/2015.

En la Ciudad de Pilar a los Veinte y Ocho (28) dias del mes de Enero del año dos mil quince, en las dependencias de la Dirección de Administración, Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad de Pilar, sito en la Avda. Mcal. López y Alberdi, se procede a la verificación y estudio de las propuestas de Contratación Directa Nº 02/2015, para la ***ADQUISICION DE FORMULARIOS CONTINUOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR***. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas" y reglamentada por el Decreto Nº 21909/03 y demás normativas concordantes.

Este expediente se origina a pedido del Lic. Gilberto R. Coronel A., Director de Administración, Contabilidad y Finanzas de la Municipalidad de Pilar, con PAC **286.049**

Se efectúa el llamado a Contratación Directa, afectando los Sub Grupos del Objeto de Gasto **330*"ADQUISICION DE FORMULARIOS CONTINUOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR"*.**

El sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la totalidad, en la cual se efectuará acorde con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Conforme con lo establecido en la Resolución N° 003/2015, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la ***CD N° 02/2015"ADQUISICION DE FORMULARIOS CONTINUOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR",*** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Pilar.

Conforme a las disposiciones legales se reúnen los miembros del Comité de Evaluación Integrados según Resolución Nº 003/2015 para efectuar el análisis de las ofertas recibidas.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 28 de Enero de 2015, se ha procedido a la Apertura delos Sobres Ofertas presentada por las firmas: **FENIX, HG IMPORT Y INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A**, conforme se indica en la documentación adjunta.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al siguiente punto, la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica, de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "de Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

ITEM	DOCUMENTOS	EMPRESAS		
		FENIX	HG IMPORT	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A
	Documentos comunes para Personas Fisicas y Juridicas			
1	**Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y*	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

	firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VII			
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta***	Cumple	Cumple	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple
	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas			
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
6	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	Cumple	Cumple
7	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple
8	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (actualizado)	Cumple	Cumple	Cumple
9	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No se Aplica	No se Aplica	Cumple
10	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
	Otros documentos			
11	Copia simple de Certificados de Recepción y facturas por la provisión de bienes iguales a lo ofertado en esta licitación. El monto total de las facturaciones deberá equivaler como mínimo al 50% o más del monto ofertado, ejecutado dentro de los dos (2) últimos años, previos a la fecha de presentación de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PILAR U. O. C.
MUNICIPALIDAD DE PILAR U. O. C.
MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Conforme lo establece el Art. 60º del Decreto Nº 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas", textualmente refiere: **"ANÁLISIS**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...5. La oferta se ajuste **sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego**, 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."(Sic.) En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: **"MÉTODO DE EVALUACIÓN**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...** 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc**. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."(Sic.)

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del Inc. 2 art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 5051 "De Contrataciones Públicas, según la siguiente planilla:

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A	13.200.000
2	HG IMPORT	19.800.000
3	FENIX	22.000.000

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa, especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

CONCLUSION DE LA REVISION DE LOS DOCUMENTOS

INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A.: presenta una oferta que ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el presente llamado, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y la calificación para proveer el bien solicitado, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

MUNICIPALIDAD DE PILAR · H.O.C. · MUNICIPALIDAD DE PILAR · H.O.C. · MUNICIPALIDAD DE PILAR · DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado según lo verificado en la siguiente planilla:

Nº	EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD LEGAL
1	INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSION

De acuerdo al análisis realizado en el cuadro precedente, se observa que en las documentaciones presentadas por la empresa **INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A**: cumple con los requisitos solicitados, cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión del bien ofertado y cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

En tal sentido y atendiendo a la disponibilidad presupuestaria y la estimación de costos, el Comité de Evaluación, recomienda al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Pilar, adjudicar a la Firma **INDUSTRIAS GRAFICAS NOBEL S.A** CON **R.U.C: 80009607-0**, por un valor de **Gs. 13.200.000 (Guaraníes Trece Millones Doscientos Mil).**

No habiendo otro tema que tratar, se da por terminado este Acto, previa lectura y ratificación por todas las personas nombradas anteriormente, firmando de conformidad en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. Anderson Iván Rojas C.
Miembro de la UOC

Sr. Alberto Silva Benítez
Responsable de la UOC

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Director Administración y Finanzas